



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
 CARTERA DE INVERSIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43936C4-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V. y PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS	
REGISTRO PATRONAL IMSS: 		NÚMERO DE CONTRATO: 1-17380003-4-43936	DE FECHA: 26 de mayo de 2022
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000062598		NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: LO-050GYR119-E8-2022	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 12 de mayo de 2022
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ACO000508280 GIN140815219 PDC041116D67		NÚMERO DE CONVENIO: 1-17380003-4-43936C4-24	DE FECHA: 1 de noviembre de 2024
DOMICILIO COMÚN: Calle Retorno 49, número 30, Colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04460, en la Ciudad de México. Teléfono: 55 56 77 48 14 E-mail: arcac@prodigy.net.mx		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: MARCAR CON UNA X ADJUDICACIÓN DIRECTA: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: (X)	
Referencia	Códigos	Denominación	
Unidad operativa	09	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NIVEL CENTRAL.	
Tipo de unidad		SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Consecutivo de unidad		SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO	
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA	
DOMICILIO DEL INMUEBLE: Avenida Francisco del Paso y Troncoso número 281, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.			
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A EJECUTAR: SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			
FECHA DE INICIO N/A	FECHA DE TERMINACIÓN N/A	NÚMERO DE OBRA 17380003	
CONCEPTO: Demolición y Sustitución del inmueble de la Unidad de Medicina Familiar No. 21 Troncoso en la Ciudad de México.		OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN: No. 099001/6B3000/6B30/OP22/008/0049, de fecha 24 de enero de 2022. No. 099001/6B3010/6BA2/OP22/448/0616, de fecha 11 de noviembre de 2022. No. 099001/6B3000/6B30/OP23/060/0330, de fecha 17 de febrero de 2023 No. 099001/6B3000/6B30/OP23/506/2661, de fecha 21 de agosto de 2023. No. 099001/6B3000/6B30/OP24/205/0981, de fecha 18 de abril de 2024. No. 099001/6B3010/6BA0/OP24/498/0517, de fecha 30 de septiembre de 2024. Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF, de fecha 14 de diciembre de 2021. ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF, de fecha 28 de septiembre de 2016. ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF, de fecha 31 de agosto de 2022. ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF, de fecha 13 de diciembre de 2022. ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF, de fecha 25 de abril de 2023. ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF, de fecha 12 de diciembre de 2023. ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024.	
IMPORTE DEL CONTRATO: \$265'765,688.17 (Dosecientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.		AUMENTO AL MONTO: \$64'315,296.54 (Sesenta y Cuatro millones trescientos quince mil doscientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.	
PLAZO DEL CONTRATO: 545 días naturales		AUMENTO AL PLAZO: N/A.	

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE N/A SUJETO A DISPONIBILIDAD	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DE ESTIMACIONES N/A		IMPORTE DE LAS GARANTIAS 10%	
Otorga Compromiso		Acepta Compromiso Por el Contratista	
<p>Por el Área Responsable de la Contratación</p>  <p>C. Ricardo Pantoja Cisneros Titular de la División de Procesos de Contratación</p>		<p>ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Representante Común</p>  <p>C. Manuel Rojo Córdova Apoderado Legal</p> <p>GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Luisa Fernanda García Villegas Apoderada Legal</p> <p>PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</p>  <p>C. Adrián Zarco Hernández Administrador Único</p>	
FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.			
OBSERVACIONES:			



GOBIERNO DE MÉXICO
Las acciones jurídicas del presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Dirección Jurídica, en su carácter de representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la resolución emitida por la Comisión de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de conformidad con el artículo 27, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión del Seguro Social, y el artículo 27, fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Unidad Administrativa y Operativa del Seguro Social. En consecuencia, se respalda bajo el Nombre DOBDOCCO/02/2023
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Dirección Jurídica
de Atención a Organizaciones Civiles
de México

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

1-17380003-4-43936C4-24 CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO N° 1-17380003-4-43936 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL **C. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, **ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ROJO CÓRDOVA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**; en participación conjunta con **GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. LUISA FERNANDA GARCÍA VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; y **PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ADRIÁN ZARCO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**; EN LO SUCESIVO “**EL CONTRATISTA**”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **26 de mayo de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-17380003-4-43936** cuyo objeto es la ejecución de los trabajos relativos a la “**SUSTITUCIÓN DEL INMUEBLE DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 21 TRONCOSO EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, por un monto de **\$265’765,688.17** (Doscientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **545** (quinientos cuarenta y cinco) días naturales, con un periodo del **27 de mayo de 2022 al 22 de noviembre de 2023**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

Con fecha **19 de enero de 2024** se suscribió el convenio modificatorio al plazo de “**EL CONTRATO**” número **1-17380003-4-43936C1-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron modificar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato en **105 (ciento cinco)** días naturales, comprendidos del **23 de noviembre de 2023 al 06 de marzo de 2024**.

Con fecha **30 de abril de 2024**, “**LAS PARTES**” celebraron el convenio de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos del contrato número **1-17380003-4-43936C2-24**, por **52 (cincuenta y dos)** días naturales, del **07 de marzo de 2024 al 27 de abril de 2024**.

El **25 de junio de 2024**, se formalizó el convenio modificatorio al plazo de “**EL CONTRATO**” número **1-17380003-4-43936C3-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron modificar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato en **27 (veintisiete)** días naturales, comprendidos del **28 de abril de 2024 al 24 de mayo de 2024**, lo que en porcentaje resultó el **4.95%** (cuatro punto noventa y cinco por ciento) con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución pactado de origen de **545** (quinientos cuarenta y cinco) días naturales, más **105 (ciento cinco)** días naturales del convenio modificatorio al plazo número



En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

1-17380003-4-43936C1-24, representó un plazo total de **677** (seiscientos setenta y siete) días naturales.

Durante el proceso de ejecución de la obra, así como de la revisión efectuada al Proyecto Ejecutivo junto con las especificaciones generales de construcción, se detectó la necesidad de ejecutar trabajos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato primigenio, mismos que fueron remitidos en tiempo a la Residencia de Obra de "EL INSTITUTO" con el soporte documental para que fueran evaluados y se determinara su procedencia.

Una vez evaluados conforme a lo que se estableció en el contrato de obra, el Residente de Obra informó a "EL CONTRATISTA" de la autorización de los conceptos no previstos en el catálogo original correspondientes a los presupuestos 01, 02, 03, 05, 06 y volúmenes adicionales, los cuales se tuvieron que ejecutar para el buen funcionamiento de las áreas y para cumplir con los requerimientos del Proyecto Ejecutivo; haciendo la precisión que de la revisión al catálogo de conceptos original y el Proyecto Ejecutivo, se detectaron volúmenes que fue necesario cancelar; mencionando que los trabajos de obra fueron concluidos y la unidad se encuentra en operación, por lo que el presente convenio se formalizará para la realización del finiquito de obra.

Lo anterior, generó la necesidad de requerir el presente convenio modificatorio al monto, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 14 de octubre de 2024 emitido por el **C. Roberto Silva Flores**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO" y que forma parte del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59, primer párrafo de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM", 99, 100, 105 y 107 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "RLOPSRM"; y numeral 5.43, 5.44 y 5.46 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social*, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 268, fracción III, y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, el **C. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social con RFC [REDACTED], acredita su personalidad con su nombramiento como Director General, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22102024-111253 de 22 de octubre de 2024; documental que lo acredita como el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento

La Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, dependiente de la Dirección de Administración, Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publica el presente documento en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que sea de conocimiento de todos los interesados.

[Handwritten signatures and blue ink marks]



En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificadorio.

- 1.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a), 8, párrafo primero, 69, fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "RIIMSS", así como en lo señalado en el numeral 5.31, apartado a., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, y el contenido del oficio 09 53 84 61 1G60/2024/0293, de 14 de octubre de 2024, de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, el C. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, con R.F.C. [REDACTED], quien interviene únicamente en representación de la Dirección Normativa mencionada.

De conformidad con el numeral 7.1.4., viñeta 11, del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, Clave 1000-002-001, validado y registrado el 26 de agosto de 2024, con número de folio 308, suscribe el presente instrumento el **C. Aunard Agustín De la Rocha Waite**, Encargado del Despacho de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, con R.F.C. [REDACTED].

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, el **C. Fernando Alonzo Ávila Luna**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Construcción de Infraestructura con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.

- 1.4 La formalización del presente convenio modificadorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59, primer párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "LOPSRM" y 99, 100, 105 y 107 de su Reglamento.
- 1.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio, como se desprende de los acuerdos **ACDO.AS3.HCT.141221/339.P.DF**, de fecha 14 de diciembre de 2021, **ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF**, de fecha 28 de septiembre de 2016, **ACDO.AS3.HCT.310822/229.P.DF**, de fecha 31 de agosto de 2022, **ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF**, de fecha 13 de diciembre de 2022, **ACDO.AS3.HCT.250423/103.P.DF**, de fecha 25 de abril de 2023, **ACDO.AS3.HCT.121223/338.P.DF**, de fecha 12 de diciembre de 2023 y

GOBIERNO DE MEXICO
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Dirección de Administración
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
de Atención a Opciones Financieras
Construcción y Operación de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el expediente de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, con el número de expediente 09 53 84 61 1G60/2024/0293. La autenticidad de este documento se garantiza por medio de la firma electrónica del titular de la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, C. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración, con R.F.C. [REDACTED].



GOBIERNO DE MÉXICO
La presente justifica el presente documento...
Unidad de Administración y Operación

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF, de fecha 27 de agosto de 2024; emitidos por el H. Consejo Técnico, difundidos por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números 099001/6B3000/6B30/OP22/008/0049, de fecha 24 de enero de 2022, 099001/6B3010/6BA2/OP22/448/0616, de fecha 11 de noviembre de 2022, 099001/6B3000/6B30/OP23/060/0330, de fecha 17 de febrero de 2023, 099001/6B3000/6B30/OP23/506/2661, de fecha 21 de agosto de 2023, 099001/6B3000/6B30/OP24/205/0981 de fecha 18 de abril de 2024 y 099001/6B3010/6BA0/OP24/498/0517, de fecha 30 de septiembre de 2024.

- 1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231I45.
- 1.7 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango número 291, tercer piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.1.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 887, Libro 36, de fecha 04 de mayo de 2000, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Titular de la Notaría Pública No. 233, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 261,003, con fecha 06 de junio de 2000, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de ARCAC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la ejecución, supervisión y coordinación, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de obras públicas o privadas, tales como construcciones de casas, edificios, condominios horizontales y verticales, mixtos, desarrollos turísticos, conjuntos habitacionales y viviendas populares, puertos, plataformas marítimas y terrestres; asesoría, planeación, proyección, administración, renta, decoración, supervisión, cálculo, diseño, construcción, suministro e instalación, equipamiento, cimentación, edificación, estructura, ejecución, reparación, mantenimiento y limpieza, de toda clase de edificaciones comerciales, industriales, casas habitación, para oficinas y conjuntos habitacionales en general.

Handwritten signatures and blue ink marks at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE MÉXICO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
El presente instrumento jurídico es el resultado de la revisión y validación de la información contenida en el expediente de la referencia, la cual ha sido verificada y es fiel a la realidad. En consecuencia, se declara que el contenido del presente instrumento es verídico y no sufre de nulidad, invalidez o ineptitud. Asimismo, se declara que el presente instrumento no contiene cláusulas que sean contrarias a la ley o que impliquen un perjuicio para el Estado. En consecuencia, se declara que el presente instrumento es válido y produce plenas y enteras efectos jurídicos.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

- II.1.2. El **C. Manuel Rojo Córdova**, en su carácter de **Apoderado Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **39,507, Libro 862, de fecha 26 de abril de 2004**, pasada ante la fe del **Licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 261,003, con fecha 21 de mayo de 2004**, mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.1.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.1.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.1.5. Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.1.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.1.7. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ACO000508280**.
- II.1.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.1.9. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas



GOBIERNO DE MEXICO
La presente justifica del presente documento...
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

- II.1.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.1.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.1.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.2. GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

II.2.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **52,807, volumen 1,423**, de fecha **15 de agosto de 2014**, pasada ante la fe de la **Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública No. 195 del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 521194-1**, con fecha **28 de agosto de 2014**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: la construcción, edificación, realización o elaboración de toda clase de obras públicas y privadas y participar en todo tipo de licitaciones o concursos, públicos o privados, dentro y fuera de la República Mexicana; la prestación de servicios de supervisión y evaluación de toda clase de obra pública y privada, así como de mantenimiento para la industria de la construcción y de toda clase de obras de cualquier índole de industrias; la elaboración de proyectos, anteproyectos, estudios de factibilidad técnica y económica, topográficos, de mecánica de suelos, de impacto ambiental, de valuación de riesgos y de cualquier otra índole requeridos en toda clase de obras públicas y privadas, así como en el campo de la aplicación de la arquitectura, la ingeniería civil, la urbana y la agrícola, y la prestación de servicios de nivelación de suelos y terrenos.

II.2.2. La **C. Luisa Fernanda García Villegas**, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **52,807, volumen 1,423**, de fecha **15 de agosto de 2014**, pasada ante la fe de la **Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Titular de la Notaría Pública No. 195, del entonces Distrito Federal**, (ahora Ciudad de México), inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal**, (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil electrónico número 521194-1**, de fecha **28 de agosto de 2014**,

Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.

II.2.12. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

II.3. PROYECCIÓN Y DISEÑO EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

II.3.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **9,006, Libro 179**, de fecha **15 de noviembre de 2004**, pasada ante la fe del **Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría Pública No. 67 del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la **Notaría No.138 de la que es Titular el Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil número 328,911**, con fecha 8 de febrero de 2005, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de GAVIL INGENIERÍA, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros: la construcción en general, diseño, arquitectura, edificaciones, supervisión, urbanización, administración, ingeniería ambiental y especializada, servicios, comercializadora, consultoría y arrendadora; así como construir, edificar, ejecutar, conservar, demoler, diseñar, instalar, reparar y adaptar toda clase de obras y construcciones, tales como: casas, edificios, viviendas populares y/o de interés social, condominios, comercios, oficinas y construcciones industriales entre otros.

II.3.2. Acredita la personalidad de su Administrador Único, para la firma de este convenio, mediante el testimonio de la escritura pública número **9,006, Libro 179**, de fecha **15 de noviembre de 2004**, pasada ante la fe del **Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, Titular de la Notaría Pública No. 67 del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), actuando como asociado en el protocolo de la **Notaría No. 138 de la que es Titular el Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal** (ahora Ciudad de México), **bajo el folio mercantil número 328,911, con fecha 8 de febrero de 2005**, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3.4. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la "LOPSRM" y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, así

La presente Justificación del presente documento fue revisada por la Dirección Jurídica de la Dirección de Administración, Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en cumplimiento a la obligación de esta Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de proporcionar la información necesaria para la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. En consecuencia, se expide el presente documento con el número de expediente 43936C4-24/2013.

La Dirección Jurídica de la Dirección de Administración, Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, en cumplimiento a la obligación de esta Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de proporcionar la información necesaria para la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. En consecuencia, se expide el presente documento con el número de expediente 43936C4-24/2013.

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
 Dirección Jurídica



CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de "EL CONTRATO".

- II.3.5.** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.3.6.** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A, en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.3.7.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PDC041116D67**.
- II.3.8.** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.3.9.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la "LOPSRM" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.3.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.3.11.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL INSTITUTO" convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.3.12.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. "EL CONTRATISTA" deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

GOBIERNO DE MEXICO
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 Unidad de Asesoría Consultoría y
 Coordinación de los Expedientes y
 Contratos
 La presente es una copia de la información contenida en el expediente de la licitación pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y no debe ser considerada como un documento original. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. En caso de ser necesario, se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Unidad de Asesoría Consultoría y Coordinación de los Expedientes y Contratos.



GOBIERNO DE MÉXICO
Unidad de Administración, Control y Evaluación de la Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión
Dirección Jurídica
La Dirección Jurídica se encarga de proporcionar asesoría legal y representación jurídica a la Unidad de Administración, Control y Evaluación de la Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, así como de emitir dictámenes y resoluciones en materia de derecho administrativo y civil. Asimismo, presta apoyo técnico y administrativo a las unidades de la Unidad de Administración, Control y Evaluación de la Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

III. "EL CONTRATISTA", declara de forma conjunta que:

III.1 Señalan como domicilio común para todos los efectos legales el ubicado en **Retorno 49 número 30, Colonia Avante, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04460, en la Ciudad de México.**

IV. De "LAS PARTES":

IV.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO" para quedar en los términos siguientes: modificar el monto mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el séptimo párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose "EL CONTRATISTA", a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de "EL INSTITUTO" acorde al Programa De Obra por concepto para solicitud de convenio en monto, Programa de materiales para solicitud de convenio en monto; Programa de mano de obra para solicitud de convenio en monto; Programa de obra por partida para solicitud de convenio en monto; Programa de maquinaria y equipo para solicitud de convenio en monto; Programa de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de la Utilización de los Profesionales Técnicos, Administrativos y de Servicio encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos, incluyendo porcentajes e importes parciales y acumulados para solicitud de convenio en monto, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

El monto de ejecución originalmente pactado en la cláusula **TERCERA** de "EL CONTRATO", por la cantidad de **\$265'765,688.17 (Doscientos sesenta y cinco millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 17/100 M.N.)**, más I.V.A., se incrementa en **\$64'315,296.54 (Sesenta y cuatro millones trescientos quince mil doscientos noventa y seis pesos 54/100 M.N.)** más el I.V.A., equivalente al 24.20% (veinticuatro punto veinte por ciento), con relación al importe inicialmente contratado por virtud del presente convenio, por lo que el **IMPORTE TOTAL** modificado es de **\$330'080,984.71 (Trescientos treinta millones ochenta mil novecientos ochenta y cuatro pesos 71/100 M.N.)** más I.V.A.



En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 113 fracción I y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICION DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-17380003-4-43936C4-24

No. de Compromiso 4-43936C4-24

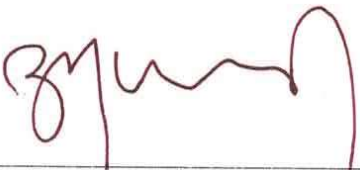


Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **"EL CONTRATISTA"** entrega el día de su firma el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza aumentando el porcentaje respectivo del monto modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de **"EL INSTITUTO"**.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **"EL CONTRATO"** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 6 (seis) tantos, en la Ciudad de México, el **1 de noviembre de 2024.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Zoé Alejandro Robledo Aburto 	Director General	██████████
C. Karen Berlanga Valdés 	Directora Jurídica	██████████
C. Borsalino González Andrade 	Director de Administración	██████████

La presente Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, se encuentra sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 109, 113 fracción I y 119. En consecuencia, se obliga bajo su fe y honor a proporcionar la información solicitada en el presente convenio, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 109, 113 fracción I y 119. La información que se proporciona en el presente convenio, no se encuentra sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 109, 113 fracción I y 119. La información que se proporciona en el presente convenio, no se encuentra sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sus artículos 109, 113 fracción I y 119.

